



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

I.H.A.M.
DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS

7 NOV -8 10:44

ABOGADO GENERAL

Oficio/AGEN/DGEL/644/07
CIJ/71/07

Asunto: Alumnos. Segunda carrera.

Dr. Leoncio Lara Sáenz
Defensor de los Derechos Universitarios
Presente

Hago referencia a su oficio DDUN/1.1/1092/2007, a través del cual solicita opinión respecto a la procedencia de que al alumno aceptado mediante examen de selección e inscrito en la carrera de Psicología, *se le niegue el derecho a continuar con los estudios de la misma, hasta en tanto se titule en la licenciatura en Derecho.* Sobre el particular me permito comentarle:

1. Acorde a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General de Inscripciones (RGI), "Los aspirantes a ingresar a la UNAM que sean admitidos adquirirán la condición de alumnos *con todos los derechos y obligaciones* que establecen las leyes, reglamentos y disposiciones de la Universidad."¹ Lo anterior implica el cumplimiento irrestricto de todas y cada una de las disposiciones universitarias: inscripciones, exámenes, cambio de carrera o de plantel, segunda carrera, entre otros.

2. Por su parte, el artículo 19 del RGI, establece que: "*Podrá cursarse una segunda carrera después de obtener el título en la primera*, cuando:

- a) El cupo de la carrera o del plantel lo permita y el solicitante haya obtenido en las asignaturas correspondientes a la primera carrera un promedio mínimo de ocho,
- b) O bien cuando el solicitante sea aceptado mediante el concurso de selección."²

3. El legislador universitario es claro y preciso al señalar los requisitos necesarios para que los alumnos universitarios puedan cursar una segunda carrera, por lo cual, la inscripción a ésta será válida únicamente si se cumple todos los requisitos establecidos para ello, entre ellos, la titulación en la primera carrera.

4. Así, desde un punto de vista jurídico, no es procedente que el alumno permanezca inscrito en la carrera de psicología, hasta que obtenga el título en la carrera de derecho, debido a que no ha cumplido con uno de los requisitos solicitados para cursar una segunda carrera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., 7 de noviembre de 2007
El Abogado General

Mtro. Jorge Islas López

¹ Cita textual.
² Cita textual.